



Ministerio de Finanzas  
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 02/2017

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Unidad de Información Financiera
---	----------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto	<b>N° 02</b>	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> Sin clase		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>Expediente UIF N°:</b> 676/2016		
<b>Rubro comercial:</b> Servicio de noticias		
<b>Objeto de la Contratación:</b> Contratación de servicio de "Síntesis de Medios de Prensa Gráfica para los Fines de Semana y Feriados, con el fin de brindar asistencia al Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, por el periodo de DOCE (12) meses.		
<b>PLIEGO:</b> Sin Costo.		

**RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Plazo y horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4° - C.A.B.A. www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.	Hasta el 09/02/2017 En el horario de 11:00Hs a 17:00 Hs.

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
	Consultas	Respuestas
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4°, C.A.B.A. E-mail : <a href="mailto:dadministracion@uif.gob.ar">dadministracion@uif.gob.ar</a>	Hasta el 06/02/2017 a las 17.00hs.	Hasta el 08/02/2017 a las 17.00hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4° - C.A.B.A.	Hasta el 09/02/2017 a las 12:30 hs. En el horario de 11:00 a 17:00 hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Domicilio: Cerrito 264, Piso 4° - C.A.B.A.	El día 09/02/2017 a las 13:00 hs.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad de meses	Nº Catálogo	Descripción
1	12	359-2176-1	Contratación de servicio de "Síntesis de Medios de Prensa Gráfica para los Fines de Semana y Feriados, con el fin de brindar asistencia al Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, por el periodo de DOCE (12) meses.

**No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.**

**A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:**

**[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.**



*Ministerio de Finanzas*

*Unidad de Información Financiera*

Contratación Directa N° 02/2017

## **ÍNDICE GENERAL**

### **I – CLÁUSULAS PARTICULARES**

1. Objeto de la Licitación.
2. Régimen Jurídico de la Licitación - Orden de Prelación.
3. Vista y retiro de Pliegos.
4. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Emisión de Circulares.
5. Presentación y Apertura de las ofertas.
6. Plazo de mantenimiento de la oferta.
7. Requisitos y Contenido de las ofertas.
8. Forma de cotizar.
9. Vista de las ofertas.
10. Evaluación de ofertas – Criterio de Evaluación – Igualdad de Precios.
11. Finalización del Procedimiento.
12. Lugar, horario y plazo de ejecución del Servicio.
13. Conformidad de la recepción.
14. Forma de pago y Lugar de presentación de facturas.
15. Supervisión del Contrato
16. Responsabilidad del Cocontratante.
17. Aumento y Disminución del Contrato.
18. Penalidades - Afectación
19. Indemnidad.
20. Rescisión por culpa del Proveedor.
21. Tribunal Competente en caso de conflicto.

### **ANEXOS**

Anexo A: Planilla de Cotización.

Anexo B: Declaración Jurada – Ley N° 25.551.





*Ministerio de Finanzas*  
*Unidad de Información Financiera*

Contratación Directa N° 02/2017

## **I – CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente tiene por objeto la Contratación de servicio de “Síntesis de Prensa Gráfica para los Fines de Semana y Feriados, con el fin de brindar asistencia al Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, por el plazo de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo con el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas.

El presente Pliego se debe entender como complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN**

La presente licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por:

- a) El “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 – E/2016.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.459 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N°1.030/16, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el orden de prelación indicado en el Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **3.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

De conformidad al Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cualquier persona podrá tomar vista y/o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Unidad Operativa de Compras de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de la Unidad de Información Financiera dependiente del MINISTERIO FINANZAS (en adelante “el Organismo”), sita en la calle Cerrito 264 piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, como así también descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es:

<https://www.argentinacompra.gov.ar>.

#### **4.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – EMISIÓN DE CIRCULARES**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego podrán efectuarse por escrito o por correo electrónico, en ambos casos hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas con hasta ÚN (1) día hábil de anticipación a dicha fecha.

Las consultas por escrito deberán presentarse en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA sita la calle Cerrito 264 piso 4º, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las consultas por correo electrónico deberán enviarse a la siguiente dirección: [dadministracion@uif.gob.ar](mailto:dadministracion@uif.gob.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. (Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**En ningún caso se responderán consultas telefónicas, ni serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**Si la UIF considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión elaborará una circular aclaratoria o modificatoria al Pliego.**

La Unidad de Información Financiera podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones, de oficio o como respuesta a consultas. Asimismo, podrá suspender o prorrogar la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con ÚN (1) día hábil, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Pasarán a formar parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares modificatorias y aquellas en las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día hábil en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con UN (1) día hábil, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Teniendo en cuenta que entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura se respetarán los plazos de antelación estipulados en la normativa vigente para el tipo de contratación, se indicará en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

#### **5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**



*Ministerio de Finanzas*

*Unidad de Información Financiera*

Contratación Directa N° 02/2017

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA sita en la calle Cerrito 264 piso 4° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

#### **6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, y en los términos y condiciones establecidos en el Art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículos 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y con las formas allí establecidas.

El oferente deberá estar correctamente identificado, indicando Nombre y apellido o razón social, Número de CUIT, y comunicará un teléfono de contacto.

Deberán consignar un correo electrónico, para el procedimiento de selección, en donde serán válidas todas las notificaciones, de conformidad con el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta el nombre, razón social y número de CUIT del oferente, la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

1) Planilla de Cotización debidamente completada y firmada. (Anexo A), ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. La cotización deberá cumplir con los requisitos y pautas establecidas en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo indicado en el Punto 8 del presente Pliego.

**En los casos en que se efectúen ofertas alternativas, se deberá identificar cual es la oferta base y cual la alternativa. No se aceptarán ofertas variantes. (Artículos 14 y 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).**

2) En el caso de que el firmante de la oferta no estuviese cargado como APODERADO en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO, de la Plataforma COMPR.AR) se deberá acompañar copia certificada del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de licitación en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrá acompañar copia simple, junto con el original, para su certificación por el organismo.

3) Declaración Jurada de oferta nacional - Ley N° 25.551, en los casos que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo B)

4) Certificado Fiscal para Contratar vigente, o en su defecto, los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar". El oferente se obliga a comunicar a la UIF la denegatoria a la solicitud del referido certificado emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

5) Listado de trabajos anteriores y principales clientes: El oferente deberá presentar un listado de los principales clientes, y acreditar dentro de ello, haber realizado el menos DOS (2) prestaciones por servicios similares a los requeridos en el presente Pliego para un ente público o privado, dentro de los últimos TRES (3) años.

El Organismo se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. El organismo podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en los trabajos que el Oferente haya participado dentro del periodo establecido.

6) La restante información y documentación requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas de los productos

**No será necesaria la constitución de Garantía de mantenimiento de oferta**, no obstante, todos los oferentes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidas en el artículo 104 del reglamento aprobado por Decreto 1030/2016, a requerimiento de la UIF, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por los que no será necesario adjuntar el Pliego firmado junto con su oferta.**

## **8.- FORMA DE COTIZAR**

La cotización deberá realizarse en PESOS, la misma deberá contener el precio unitario MENSUAL y cierto, en números, de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Planilla de Cotización (Anexo A), el precio total del renglón, en números, y las cantidades ofrecidas y el total de la cotización, expresado en letras y números.



*Ministerio de Finanzas*  
*Unidad de Información Financiera*

Contratación Directa N° 02/2017

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA por todo concepto.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; garantías, beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, la Unidad de Información Financiera será considerado como “Consumidor Final”.

No se permitirán cotizaciones parciales, por lo cual, todos los oferentes deberán cotizar por el total del servicio descrito

#### **9.- VISTA DE LAS OFERTAS**

Por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes que así lo requieran, de conformidad con el Artículo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que exista un único oferente, se prescindirá del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

#### **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - CRITERIO DE EVALUACIÓN – IGUALDAD DE PRECIOS**

El organismo analizará las ofertas y los oferentes presentados. A tal efecto emitirá un informe, a través del cual se expedirá como mínimos acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si incurriera en alguno de los supuestos detallados en el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. (Art. 66 Decreto N° 1030/2016).

Cuando proceda la posibilidad de enmendar errores u omisiones, de acuerdo al Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Unidad Operativa de Compras intimará al oferente a su subsanación dentro del término de CINCO (5) días hábiles.

Se explicaran los motivos y fundamentos para declarar una oferta inadmisibile o inconveniente, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 68 del Decreto N° 1030/2016.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. (Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600 de fecha 28/08/2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", Decreto N° 312/10).

De mantenerse la igualdad, se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

## **11.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento o algunos de los renglones, o bien, se adjudicará total o parcialmente.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario deberá/n concurrir a la Unidad Operativa de Compras para tramitarlo.

## **12.- LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La duración del contrato se establece en DOCE (12) meses contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra.

La UNIDA DE INFORMACIÓN FINANCIERA se reserva el derecho de prorrogarlo por un plazo igual al del contrato original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

El servicio deberá ser prestado durante todos los fines de semana y feriados y deberá incluir una búsqueda en medios de prensa gráficos basada en el criterio que oportunamente provea el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa.

La síntesis deberá ser entregada diariamente hasta las 9:00 Hs. de la mañana, y remitida vía correo electrónico a las direcciones que indique el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa.

Se aceptará una tolerancia de TREINTA (30) MINUTOS respecto del horario de entrega de la misma, pasado dicho plazo, el cocontratante será pasible de una multa, de conformidad con lo establecido en el "Punto 18 -Penalidades – Afectación" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

Los recibos o remitos que se firmen serán recibidos con carácter provisional por la Comisión de Recepción y quedarán sujetos a la Conformidad de la Recepción, la cual será otorgada en forma mensual dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de presentación de aquellos, previa conformidad del Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa y una vez comprobado que el servicios se han efectuado de conformidad con los documentos del Contrato.

## **14.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas, previa conformidad definitiva del servicio.



*Ministerio de Finanzas*

*Unidad de Información Financiera*

Contratación Directa N° 02/2017

La Factura deberá ser presentada **en la Dirección de Administración y Gestión de Recursos** de la UIF, sita en Cerrito 264, piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- BANCO SANTANDER RÍO.
- BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMAN S.A.
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
- BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
- BANCO COMAFI S.A.
- BANCO COINAG S.A.

**NOTA:** En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la licitación o contratación (éste número está indicado en la Orden de Compra),

las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA C.U.I.T. N° 33-71213056-9, I.V.A. EXENTO.

**Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.**

### **15 - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa del Organismo, intervendrá en todas las cuestiones concernientes al servicio y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales

### **16 - RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE**

El cocontratante será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades del Organismo o de terceros, durante la ejecución de los trabajos de la presente contratación, por lo que deberá tomar las precauciones y medidas de seguridad que sean necesarias, debiendo reparar a su cargo y a satisfacción del Comitente y/o tercero perjudicado todo daño ocasionado durante la realización de los trabajos.

El cocontratante realizará la prestación de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere del pliego y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución del servicio y hasta la conformidad definitiva.

Ni el cocontratante ni su personal adquieren por este medio ningún tipo de relación laboral con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El cocontratante será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de él o sus agentes, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro de la información o prestación del servicio.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Organismo o terceros.

Es responsabilidad del Cocontratante respecto a su personal:

- El pago de las remuneraciones en término de la Ley.
- La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida).
- El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en éste contrato, respecto del personal afectado al mismo.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca, o que se dicten en el futuro.

El Organismo tendrá derecho a controlar en cualquier momento el cumplimiento de dichas obligaciones y a solicitar copia de la documentación pertinente y/o los informes que creyere conveniente.

### **17 - AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**



*Ministerio de Finanzas*

*Unidad de Información Financiera*

Contratación Directa N° 02/2017

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Organismo, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

### **18.- PENALIDADES - AFECTACIÓN**

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el Punto 12 “Lugar, Horario y Plazo de Ejecución del Servicio” del presente Pliego y/o las condiciones previstas en la documentación contractual dará lugar a la aplicación de multas progresivas y acumulativas, proporcionales al incumplimiento y al monto del contrato, de acuerdo al siguiente esquema:

Se considerará INCUMPLIMIENTO a cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando la entrega de la síntesis se hubiere retrasado en más de TREINTA (30) minutos o;  
La síntesis se hubiere entregado en forma incompleta o;  
La síntesis no hubiere sido enviada.

- CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1 %) del monto total del contrato cuando ocurriera cualquiera de los supuestos de INCUMPLIMIENTO indicados precedentemente.
- CERO COMA TRES POR CIENTO (0,3 %) del monto total del contrato a partir del SEGUNDO (2do.) incumplimiento de los indicados precedentemente.

A partir del tercer incumplimiento, además de la aplicación de la multa correspondiente, el organismo podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del cocontratante.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme al siguiente orden y modalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 del Decreto 1030/16:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

### **19.- INDEMNIDAD**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la Unidad de Información Financiera y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

## **20.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR**

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la Unidad de Información Financiera deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato, la Unidad de Información Financiera podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la Unidad de Información Financiera en estos casos.

## **21.- TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO**

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Ministerio de Finanzas  
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 02/2017

**ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe..... con Documento (Tipo y N°) ..... en nombre y representación de la empresa .....constituyendo domicilio legal en la calle..... N°.....Dpto.....Localidad..... con Correo electrónico.....Tel.....N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad de Meses	N° de catalogo	Descripción	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12	359-2176-1	Contratación de servicio de "Síntesis de Medios de Prensa Gráfica para los Fines de Semana y Feriados, con el fin de brindar asistencia al Departamento de Comunicación Estratégica y Prensa de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, por el periodo de DOCE (12) meses.		
<b>PRECIO TOTAL:</b>					

**SON PESOS (los precios incluyen I.V.A.): .....**

**Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.**

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN





*Ministerio de Finanzas*  
*Unidad de Información Financiera*

Contratación Directa N° 02/2017

**ANEXO B – DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”**

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)..... en nombre  
y representación de la Empresa .....constituyendo domicilio legal en la  
calle.....Dpto.....Localidad.....  
Correo electrónico..... Tel .....

Declaro bajo juramento que los bienes ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de  
la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de  
agosto de 2002 y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en  
los términos de lo dispuesto en el Artículo 13 inciso h) apartado 3) del P.U.B. y C.G.

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE